



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº.....217-2024...-MPT

Tacna, 20 MAR 2024

VISTOS:

El Informe Nº 1496-2023-GDES-GM/MPT de fecha 04 de octubre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe Nº 0126-2023-OGPPyMI/MPT de fecha 10 de octubre del 2023 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe Nº 001-2024-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 09 de enero del 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe Nº 53-2024-SGDE-GDES/MPT de fecha 12 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Memorandum Nº 189-2024-GDES/MPT de fecha 26 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Hoja de Trámite Nº 1229 de fecha 01 de marzo del 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe Nº 258-2024-OGAJ/MPT de fecha 08 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional Nº 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcaldes es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el Artículo 43, el cual dispone: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el Artículo 73 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 4.5 que fomenta el turismo local sostenible, y el Artículo 82 establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional; y en su numeral 15: Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, el Artículo 1 de la Ley Nº 29408 – Ley General del Turismo, declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y actividades, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 231-2016-MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el año 2025, que establece la necesidad de articulación entre los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PENTUR) y de los Planes de Desarrollo Turístico Local de los Gobiernos Locales que hayan priorizado en sus agendas el desarrollo del turismo deben articular sus objetivos, políticas, estrategias y acciones a los objetivos regionales y nacionales, en el marco de los objetivos pilares del PENTUR.

Que, mediante Informe Nº 017-2023-DRC-SGDE-GDES/MPT de fecha 08 de junio del 2023, el analista de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, solicita se conforme el Equipo Técnico, encargado de conducir, coordinar, desarrollar talleres participativos y validar los productos de las fases del proceso de planeamiento para la elaboración del PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE TURISMO –PDTL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, ello mediante Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 217 - 2024 -MPT

Que, según Informe N° 1496-2023-GDES-GM/MPT de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite la documentación para que se conforme el Equipo Técnico mediante acto resolutivo, para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Que, mediante Informe N° 0126-2023-OGPPyMI/MPT de fecha 10 de octubre del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, recomienda que, dentro del Equipo Técnico mencionado, se considere a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en tanto que por competencia es responsable de viabilizar el proceso de planeamiento estratégico.

Que, mediante Informe N°001-2024-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 09 de enero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que el Plan de Desarrollo Local de Turismo - PDLT, se enmarca dentro de los objetivos del PEI – Plan Estratégico Institucional, recomienda considerar de las actividades del POI de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, la actividad: Elaboración del Plan de Desarrollo Local de Turismo, así como continuar con el trámite de conformación del Equipo Técnico, ya que es una actividad que se viene postergándose. Y sugiere que se le haga partícipes del proceso de planeamiento.

Que, según Informe N° 53-2024-SGDE-GDES/MPT de fecha 12 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remite opinión favorable para formalizar el equipo técnico para la conducción y elaboración, así como continuar con la propuesta respectiva.

Que, según Memorándum N° 189-2024-GDES/MPT de fecha 26 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite lo actuado, así como el proyecto de resolución elaborado por su Gerencia, para su evaluación y se dé continuidad al trámite administrativo.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 1229 de fecha 01 de marzo del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, su Despacho ha emitido opinión técnica al respecto con el Informe N°001-2024-SQV-OGPPyMI/MPT, Informe N° 0126-2023-OGPPyMI/MPT, etc., por lo que remite todo lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para el trámite correspondiente, recomienda se acelere la formalización del equipo técnico.

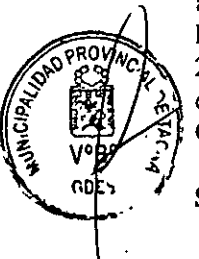
Que, al respecto el Plan de Desarrollo Turístico Local - PDLT, es un instrumento de planificación de gestión que contribuye a impulsar el desarrollo turístico, social y económico. Asimismo, establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad turística en cuyo proceso los actores públicos y privados de la localidad analizan su territorio, basándose en el potencial turístico, las necesidades de la demanda, entre otros factores relevantes para la planificación a fin de establecer objetivos estratégicos y la priorización de acciones específicas para lograr las metas establecidas.

Que, conforme a los hechos expuestos y la legislación nacional citada, resulta necesario que se conforme el Equipo Técnico, de naturaleza temporal, encargado de conducir, coordinar, desarrollar talleres participativos y validar los productos de las fases del proceso de planeamiento para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Turístico de la Provincia de Tacna, mismo que debería ser integrado de la siguiente manera:

- Un representante de la Gerencia de Desarrollo Económico Social
- Un representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la MPT
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la MPT
- Un representante de la Cámara Regional de Turismo – CARETUR
- Un representante de la Universidad Privada de Tacna – Escuela Profesional de Turismo y Hotelería
- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRECTUR
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna – DDC

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 217-2024-MPT



- Un representante de la Sub Gerencia de Infraestructura y Formulación de Proyectos de la MPT
- Un representante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MPT
- Un representante de la Asociación de Operadores de Turismo y Transporte Turístico – ASOTTUPAC TACNA
- Un representante de la Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo – APAVIT TACNA
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Pachía
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Sama
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Palca
- Un representante de la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Calana
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Inclán
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Cabe precisar que el Equipo Técnico desarrollará las actividades relacionadas al Plan de Trabajo Turístico de la Municipalidad Provincial de Tacna y el Taller de la Gufa – PDLT que a continuación se menciona:

- Elaborar el Plan de Trabajo
- Coordinar con los representantes de áreas o unidades orgánicas para la formulación e implementación del programa.
- Conducir el proceso de elaboración del PDLT
- Considerar la metodología propuesta
- Establecer las condiciones que permitan llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la implementación del PDLT aprobado, así como proponer el equipo que será responsable de su desarrollo.
- Validar el documento de planificación
- Desarrollar sus reuniones según un cronograma de actividades pre establecido
- Otras que por acuerdo disponga el equipo técnico de turismo

Estando al Informe Legal N° 258-2024-OGAJ/MPT de fecha 08 de marzo del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMA el Equipo Técnico de naturaleza temporal, encargado de conducir, coordinar, desarrollar talleres participativos y validar los productos de las fases del proceso de planeamiento para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Turístico de la Provincia de Tacna, mismo que debería ser integrado de la siguiente manera:

- Un representante de la Gerencia de Desarrollo Económico Social
- Un representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la MPT
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la MPT
- Un representante de la Cámara Regional de Turismo – CARETUR

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 217-2024-MPT



- Un representante de la Universidad Privada de Tacna – Escuela Profesional de Turismo y Hotelería
- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRECTUR
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna – DDC
- Un representante de la Sub Gerencia de Infraestructura y Formulación de Proyectos de la MPT
- Un representante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MPT
- Un representante de la Asociación de Operadores de Turismo y Transporte Turístico – ASOTTUPAC TACNA
- Un representante de la Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo – APAVIT TACNA
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Pachía
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Sama
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Palca
- Un representante de la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Calana
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Inclán
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, como Secretario Técnico, que se encargará de efectuar las coordinaciones respectivas con los representantes de las unidades orgánicas y entidades públicas citadas en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

c.c. Archivo
GM
OGACyGD
OGAJ
GDES
OGPPyMI
Interesados
PMGB/lcgh